



## ANEXO TÉCNICO No 2.1.

### METODOLOGÍA PARA LA PRIORIZACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL -PATR, SUSCEPTIBLES DE CONFORMAR EL BANCO DE PROYECTOS DE OBRAS POR IMPUESTOS.

#### 1. Objetivo

Definir la metodología para la aplicación de los criterios y priorización de iniciativas para conformar el banco de proyectos de que trata el inciso tercero del artículo 800-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 79 de la Ley 2010 de 2019<sup>1</sup>, de conformidad con la identificación y priorización que se haya dado en el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR o la Hoja de Ruta correspondiente.

#### 2. Metodología de Priorización Iniciativas acorde con los PATR

La metodología presentada a continuación permitirá realizar la priorización de las iniciativas concordantes con los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR, hasta tanto se cuente con la *Hoja Única de Ruta* para la implementación de los *PDET*.

El resultado de la aplicación de la metodología definirá el orden de las iniciativas concordantes con los PATR, que conformarán el banco de proyectos de Obras por Impuestos. Este orden determinará las iniciativas que prioritariamente deberán adelantar los trámites de cumplimiento de requisitos ante la ART y las diferentes entidades nacionales competentes por sector para su posterior inclusión en el banco de proyectos.

##### 2.1. Criterios Habilitantes para la priorización de iniciativas:

Los siguientes criterios definirán el universo de iniciativas susceptibles de priorización a través de la metodología presentada:

- 2.1.1. Iniciativas del mecanismo de obras por impuestos que se encuentren alineadas con los PATR.
- 2.1.2. Iniciativas del mecanismo de obras por impuestos que correspondan con los sectores habilitados por la regulación asociada a este mecanismo y que sean potencialmente desarrollables como Proyecto de Inversión<sup>2</sup>.

##### 2.2. Criterios de priorización: Las iniciativas se priorizarán aplicando en su orden, los siguientes criterios:

###### 2.2.1. Brecha de inequidad sectorial:

La iniciativa de mayor prioridad será aquella relacionada con el sector que presenta una mayor brecha municipal dentro de las 11 líneas de inversión descritas a continuación:

<sup>1</sup> En el parágrafo 6 del artículo 800-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 79 de la Ley 2010 de 2019, se aclara que la referencia al mecanismo de obras por impuestos realizada por el artículo 285 de la Ley 1955 de 2019 se debe entender hecha al artículo 800-1 del Estatuto Tributario.

<sup>2</sup> Los proyectos a financiar podrán comprender las obras, servicios y erogaciones necesarias para su viabilidad, planeación, pre-operación, ejecución, operación, mantenimiento e interventoría, en los términos establecidos por el manual operativo de Obras por Impuestos, según el caso.

- Agua potable
- Alcantarillado y saneamiento básico
- Infraestructura vial
- Energía
- Educación
- Salud
- Bienes públicos rurales e infraestructura productiva.
- Tecnologías de la información y comunicaciones.
- Infraestructura cultural.
- Infraestructura deportiva.
- Adaptación al cambio climático y gestión del riesgo y pagos por servicios ambientales.

Lo anterior se estima a partir de la diferencia entre el promedio nacional calculado con base en los datos municipales, y el valor correspondiente para cada municipio.

La iniciativa se ubicará en una posición de 1 a 11 dependiendo del tamaño de la brecha a la cual está asociada. Este análisis permitirá clasificar la prioridad de la iniciativa en función del tamaño de la brecha dentro de los 11 sectores anteriormente mencionados, entendiendo que la iniciativa en la posición 1 es la de mayor brecha y la 11 la de menor brecha.

Para el análisis de las brechas se tendrá en cuenta la última información disponible para los siguientes indicadores:

- **Cobertura en educación media neta:** Cantidad o porcentaje de estudiantes matriculados en el sistema educativo, sin contar los que están en extraedad (por encima de la edad correspondiente para cada grado). Se calcula como la relación entre estudiantes matriculados en un nivel educativo que tienen la edad adecuada para cursarlo y el total de la población en el rango de edad apropiado para dicho nivel. Los datos se podrán consultar en: <https://terridata.dnp.gov.co/#/descargas>
- **Tasa de mortalidad infantil:** Es la probabilidad que tiene un recién nacido de morir antes de cumplir un año de vida. Su cálculo resulta de la relación entre el número de muertes de menores de un año en un período y el total de nacidos vivos del mismo período, por mil. Los datos se podrán consultar en: <https://sig.sispro.gov.co/sigmisp/index.html>
- **Cobertura de Acueducto:** Corresponde al porcentaje de predios residenciales<sup>3</sup> con acceso al servicio de acueducto en el área rural y urbana del municipio. Los datos se podrán consultar en: <https://terridata.dnp.gov.co/#/descargas>
- **Cobertura de Alcantarillado:** Corresponde al porcentaje de predios residenciales con acceso a redes de transporte y servicio de recolección y disposición final de aguas residuales en el área rural y urbana del municipio. Los datos se podrán consultar en: <https://terridata.dnp.gov.co/#/descargas>
- **Densidad vial red terciaria en mal estado.** Kilómetros estimados de vías terciarias en el municipio, divididos por su extensión en kilómetros. Los datos para la vigencia 2015 se podrán consultar en el CONPES 3857 de 2016.

---

<sup>3</sup> Son predios residenciales aquellos con estratos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y los predios aún no estratificados pero reconocidos por la alcaldía como residenciales.

[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3857\\_RedTerritorial.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3857_RedTerritorial.pdf)

- **Cobertura de energía eléctrica rural:** Porcentaje de viviendas con disponibilidad de energía eléctrica. Los datos se podrán consultar en: <https://terridata.dnp.gov.co/#/descargas>
- **Porcentaje de UPA con acceso a Infraestructura rural:** Porcentaje de Unidades Agropecuarias en el municipio que cuentan con acceso a infraestructura rural de acuerdo con lo definido en el Censo Nacional Agropecuario de 2014. Esta variable da cuenta del acceso a bienes públicos rurales de los habitantes del municipio. Los datos se podrán consultar en: <https://terridata.dnp.gov.co/#/descargas>
- **Penetración de banda ancha:** Porcentaje de hogares en el municipio que cuentan con servicio de banda ancha. Los datos se podrán consultar en: <https://terridata.dnp.gov.co/#/descargas>
- **Inversión en cultura per cápita:** Recursos que los municipios invierten en cultura a nivel per cápita. Los datos son tomados del Formulario Único Territorial y se podrán consultar en: <https://terridata.dnp.gov.co/#/descargas>
- **Inversión en deporte per cápita:** Recursos que los municipios invierten en deporte a nivel per cápita. Los datos son tomados del Formulario Único Territorial y se podrán consultar en: <https://terridata.dnp.gov.co/#/descargas>
- **Área deforestada:** Porcentaje de área del municipio que se encuentra deforestada. Los datos se podrán consultar en: <https://terridata.dnp.gov.co/#/descargas>

**2.2.2 Las iniciativas PATR relacionadas con los sectores dinamizadores de los PDET** tales como salud, educación, agua potable y saneamiento básico, energía eléctrica y transporte se adelantarán dos posiciones frente al ordenamiento definido en el análisis de brechas sectoriales.

**2.2.3 Las iniciativas con impacto subregional** se adelantarán en dos posiciones respecto al orden definido en el criterio de brechas sectoriales.

**2.2.4 Las iniciativas incluidas en el Plan Maestro de Estructuración** o en las **mesas institucionales PDET** de la ART se adelantarán una posición frente al orden definido en el criterio de brechas sectoriales.

A partir de lo anterior, la ART seleccionará aquellas iniciativas de Obras por Impuestos concordantes con los PATR que se encuentren en las primeras posiciones de los 11 sectores analizados, para iniciar los trámites y la gestión de su incorporación en el Banco de Proyectos de Obras por Impuestos<sup>4</sup>.

### 3. Metodología de Priorización Iniciativas incluidas en la Hoja de Ruta Única

---

<sup>4</sup> Esta metodología se aplica para las iniciativas presentadas al mecanismo de Obras por Impuestos que sean concordantes con los Planes de Acción de Transformación Regional. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, las demás iniciativas harán transito al banco de proyectos una vez se prioricen las iniciativas de que trata esta metodología.

De acuerdo con el documento metodológico de la Hoja de Ruta Única, las iniciativas de los PATR se priorizarán aplicando filtros con base en la calidad de la información, relevancia estratégica, potencialidad de desarrollo del territorio, realidad social en términos de brechas sociales, económicas, ambientales, de seguridad, comunicación, entre otros<sup>5</sup>. Lo anterior permitirá clasificar las iniciativas en tres niveles de importancia, de la siguiente manera:

- 3.1. Iniciativas detonantes:** aquellas que, clasificadas como de alta relevancia estratégica, al tiempo estimulan la conexión entre actores estratégicos y entre territorios.
- 3.2. Iniciativas dinamizadoras:** iniciativas de alta relevancia estratégica que además marcan con nivel alto en alguna de las dimensiones temáticas del marco de análisis (seguridad, justicia, institucionalidad, económica, social o ambiental). Es decir, son aquellas iniciativas consideradas de alta relevancia en al menos una de las 8 dimensiones del modelo de Hoja de Ruta, diferentes a las de conectar actores y territorios.
- 3.3. Iniciativas locales:** todas las demás iniciativas que no superan los filtros mencionados o que no son categorizadas como dinamizadoras o detonantes y que podrán en algún momento hacer parte de estos segmentos dependiendo de su nivel de maduración, la voluntad de la comunidad para su desarrollo, entre otros aspectos.

Una vez se adopten las Hojas de Ruta Únicas en las subregiones PDET, la priorización de iniciativas de obras por impuestos se realizará en el orden anteriormente señalado, conforme a la metodología definida para la mencionada herramienta.

---

<sup>5</sup> Tomado del documento “Diseño metodológico para la construcción de Las Hojas de Ruta y prueba piloto en la región de Catatumbo”, elaborado por los consultores Deloitte Colombia e Inclusión SAS.